

parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao (Bizkaia), 11 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.196.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

En el procedimiento Concursal 3/08 de la entidad «Clínica Capote, Sociedad Limitada» se ha dictado Auto cuyos puntos principales de la parte dispositiva, es el del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. Se acuerda: Aceptar la renuncia de la designa efectuada para el cargo de Administrador Concursal al Abogado don Roberto Elices Palomar, quedando revocado el nombramiento acordado por Auto de fecha 12 de marzo del 2008.

Nombrarse nuevamente como Administrador Concursal al también Abogado don Alejandro León Martínez, quien deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para que manifieste si acepta o no el cargo, haciéndole saber que todos los Administradores Concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal, y debiendo expedirse por el señor Secretario de este Juzgado, el correspondiente documento acreditativo de su condición de Administrador Concursal, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Concursal.

Notifíquese esta resolución al Administrador Concursal revocado, al nuevo Administrador nombrado y a las demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva a los fines acordados, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico-diario «El Día», extiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, 7 de abril de 2008.—El/la Secretario.—21.179.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 622/07 referente al deudor «Publigrupo Comunicación y Marketing, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.138.

TARRAGONA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 93/2007 de concurso de la mercantil «Ratera Restauración, Sociedad Limitada» se ha dictado en fecha 15 de noviembre de 2007, Auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario número 93/2007 seguido en este juzgado a instancia de «Ratera Restauración, Sociedad Limitada».

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la Administración Concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la Administración Concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona» en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la Sección Sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, don Manuel Díaz Mayor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, Tarragona, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—21.193.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 201/08, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Kayso y Beruche, S.L.», con Código de Identificación Fiscal B-50567288, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle Alemania, sin número, y cuyo centro de intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 9 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.141.

JUZGADOS TOGADOS MILITARES

MELILLA

Edicto

Por medio del presente hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, he acordado el archivo de las Diligencias Previas n.º 26/09/08, instruidas en «averiguación de hechos», acordándose la notificación al denunciante, D. Fernando Morales del Pino de la citada resolución, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. del presente anuncio, ante el Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, por conducto del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla.

Melilla, 7 de abril de 2008.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—19.975.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Capitán, Juez Togado Militar, Titular del Juzgado Togado Militar número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por Auto de fecha cuatro de febrero de dos mil ocho dictado en las Diligencias Preparatorias número T43-15-07, he acordado la publicación de la requisitoria contra el Soldado D. Jonathan Ruiz Canela, hijo de Jonathan y de María de los Milagros, natural de Melilla, con Documento Nacional de Identidad 45304184, inculpado en las aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «abandono de destino», con último domicilio conocido en Melilla (Melilla), calle General Astilleros, número 152, puerta 58, 2, comparecerá en el término de quince días, ante Don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, sito en calle Vitoria, número 63 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado soldado que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 4 de abril de 2008.—Esteban José Hernando Zamanillo.—19.958.